



REGLAMENTO DE LA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL CALZADO, BOLSOS Y ACCESORIOS

01. OBJETIVO. La finalidad primordial que la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Jalisco (CICEJ), es organizar este magno evento, fijando sus metas en dicha exposición. Con el fin de reunir dentro de su marco a los fabricantes de Calzado y Marroquinería (artículos de piel) y Accesorio buscando mostrar a Mayoristas, Detallistas, Expositores o Compradores Nacionales y Extranjeros, los avances de la moda para la próxima temporada y concretar negocios. Para ello, ha creado un Comité Organizador a quien en lo sucesivo se denominará **El Comité**.

02. PARTICIPANTES. Podrán participar como **Expositores** todos aquellos industriales que fabriquen calzado y/o marroquinería de cualquier tipo o clase o aquellos que fabriquen o comercialicen accesorios para dama, independientemente de las materias primas que para ello utilicen, así como los Fabricantes de productos complementarios y accesorios a esta rama. No se permite exhibir calzado de importación sin la autorización, previa, expresa y escrita del Comité Organizador..

Asimismo, con el carácter de **Comprador** podrán participar quienes se dediquen a la comercialización o venta al público de todo tipo de calzado, marroquinería y accesorio.

03. DERECHO DE ADMISIÓN. El Comité se reserva el derecho de aceptar como expositor a las empresas que considere convenientes.

Las empresas que no esten al corriente en su cuota de afiliación ante la CICEJ no podrán gozar del descuento en el precio del stand al que tienen derecho por ser afiliados de Cámara del Calzado.

Así mismo las empresas que tengan algún tipo de adeudo con CICEJ deberá liquidarlo para poder participar en la exposición.

04. LUGAR Y UBICACION. La Exposición Internacional del Calzado se llevará a cabo en las instalaciones de Expo Guadalajara, ubicadas en el número 1499 de la Ave. Mariano Otero en la Ciudad de Guadalajara, Jal.

05. FECHAS Y HORARIOS. Para todo lo relacionado con la instalación de Stands, Exposición y Desmontaje puede consultar el manual del expositor, cuyas disposiciones son una extensión del presente reglamento.

Queda estrictamente prohibido montar después de la hora establecida o desmontar antes del horario estipulado.

Se multará con la cantidad de **\$5,000** al expositor que monte mamparería, mobiliario o producto después de las 9:00 am. del primer día de exposición o bien que desmonte antes de las 19:00 pm del último día de exhibición.

06. REGISTRO DE EXPOSITORES. Los **Expositores** deberán presentarse en Expo Guadalajara en el modulo de registro en atención a Expositores los días Domingo 13 y Lunes 14 de Mayo para proporcionarles los gafetes de Expositor.

Los gafetes o pulseras de **Montaje** le serán entregados en las puertas de carga y descarga de Expo Guadalajara.

07. ELEMENTOS ORNAMENTALES. Es responsabilidad de los Expositores dotar a sus respectivos stands de los elementos que se consideren necesarios para la exhibición de sus productos, así como los elementos ornamentales que se requieran, pero de ninguna manera estará permitido pintar, clavar o pegar sobre las paredes y mamparas, ni perforar ni humedecer las alfombras mediante el uso de floreros, macetas, plantas, etc. Así mismo, queda prohibido al **Expositor** utilizar todo género de materiales para construcción tales como yeso, tirol, soldadura, tabique, tablaroca, etc.

En caso de utilizar globos o cualquier material inflable, éstos deberán contener gas anti-inflamable. El personal del Centro de Exposiciones se reserva el derecho de negar el acceso a cualquier objeto que considere de riesgo.

Cualquier daño ocasionado a las instalaciones deberá ser cubierto por el expositor de acuerdo al monto establecido por Expo Guadalajara.

08. PUBLICIDAD. Sólo será permisible la publicidad que se coloque, instale o distribuya dentro de cada stand, quedando estrictamente prohibido la utilización de todo tipo de medios ópticos o visuales fuera de los mismos al menos que sean comprados en los medios publicitarios del Comité Organizador.

Tampoco se permite colgar objetos de la estructura de Expo Guadalajara, ni colocar materiales de ninguna especie a una **altura que sobrepase los 4.00 mts, en caso de NO cumplir se multará con la cantidad de : \$ 10,000.00 más IVA (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.),** con el fin de no afectar la estética y/o estructuras de los stands anexos. Sin embargo, el Comité se reserva el derecho de utilizar o conceder el uso de los pasillos o cualquier área de las instalaciones para fines publicitarios promocionales.

09. GAFETES Y ACCESO A LA EXPOSICION. Se permitirá el ingreso únicamente a las personas que porten gafetes o stickers y sólo en los horarios que se establecen, en la inteligencia de que habrá de los siguientes tipos: **a) Expositor, b) Montaje, c) Comprador, d) Fabricante e) Proveedor f) Comité Organizador g) Servicios h) Invitado Especial i) Comprador Prospecto j) Visitante y k) Prensa.** Para obtener los respectivos gafetes deberá acreditarse satisfactoriamente en el registro y portarlo en un lugar visible para ingresar o salir al Centro de Exposiciones.

Los gafetes o stickers no serán válidos si los porta un menor de 13 años, ya que no se permitirá su ingreso.

Los gafetes o pulseras de Montaje sólo serán válidos los días de Montaje y Desmontaje, en caso de ser pulseras se dará una que funcionará para ambos eventos, en caso de no presentarla en el desmontaje el reemplazo tendrá un costo de \$50.00

10. POLITICAS STAND.

10.1 Por ningún motivo se deberá exceder el área permitida por stand (3.60x3.60mts).

10.2 No se permite, sin excepción alguna, el invadir los pasillos.

10.3 Queda también prohibido rebasar el límite de altura permitido (4 mts)

La empresa que no cumpla será sancionada con la cantidad de **\$10,000.00 M.N. más IVA** por cada concepto.

10.4 No se permite, sin excepción alguna, la venta al menudeo de los productos exhibidos.

10.5 Queda estrictamente prohibido permanecer dentro de los stands fuera de los horarios autorizados, así como hacer uso de los mismos como habitación, oficina o lugar de reuniones. Consecuentemente no estará permitido llevar a cabo ningún género de demostraciones o presentaciones especiales, ni realizar actos, comidas o brindis particulares, salvo autorización expresa y escrita de el Comité.

10.6 No se permite el uso de cámaras fotográficas y de video.

10.7 Sólo se permite el uso de equipo de sonido con la autorización previa del Comité y cuando así sea, deberá mantener los volúmenes que sean considerados como "moderados" por el Comité Organizador.

11. MANTENIMIENTO. Las instalaciones generales de la Exposición serán objeto del mantenimiento adecuado durante el evento, pero el Expositor será responsable en lo correspondiente al área de su stand. Sin embargo podrá contar una vez al día con el servicio de aseo, siempre y cuando el solicitante permanezca dentro de su stand.

12. ESTACIONAMIENTO. Las áreas destinadas a estacionamiento sólo pueden ser utilizadas para vehículos con una capacidad máxima de carga de una tonelada, y no es permitido su uso como lugar de residencia (habitación), exhibición, venta, o promoción de productos.

13. ENTREGA DE STAND. El Expositor se compromete a entregar totalmente desocupado el stand a más tardar a las 24:00 hrs. del día de desmontaje, precisamente en las condiciones en las que lo recibió y haciéndose responsable del pago de la reparación o reposición de cualquier material, sea del stand o de Expo Guadalajara, que sea dañado o extraviado.

El Comité Organizador no se hace responsable del mobiliario, productos, implementos, objetos o documentos de valor que permanezcan en el inmueble durante la exposición y después de concluida la misma. Dichos elementos deben ser recogidos a más tardar a las 24:00 hrs. del último día de exposición.

14. ELECTRICIDAD. El comité entregará y colocará en el stand del expositor un solo contacto electrico. Es responsabilidad del expositor y/o su montador modificar la ubicación y distribución de carga de dicho contacto.

15. DAÑOS O PERDIDAS. El Comité no se hace responsable de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los expositores y en general cualquier participante o asistente, tanto a sus bienes como a sus personas dentro del inmueble donde se realiza la Exposición, sea cual fuera la causa que los origine, señalándose en forma enunciativa, incendio, inundación, sismo, vandalismo, actos de terrorismo, robo, etc.

16. CAUSAS DE FUERZA MAYOR. El Comité, en caso de existir circunstancias que a su juicio lo ameriten, podrá posponer el inicio del evento o bien prolongar o acortar duración, así como variar los horarios, características o sede, sin que ello implique responsabilidad de ninguna especie para la misma.

17. ACEPTACION DEL REGLAMENTO. El Expositor por el sólo hecho de haber celebrado contrato con el Comité para exhibir sus productos dentro de la exposición, acepta expresamente someterse a las disposiciones del presente reglamento y conviene en que toda violación a lo estipulado en el mismo podrá ser causa suficiente, a juicio de el Comité, para que sea excluido de la Exposición.

Acepta también el expositor que cualquier aspecto no considerado en el articulado de este reglamento, sea cual fuera su naturaleza, será resuelto y/o sancionado bajo el criterio único de el Comité y se compromete igualmente a respetar los reglamentos internos de Expo Guadalajara.

Lo anterior sin perjuicio del derecho que el Comité se reserva para rescindir el referido contrato y/o exigir en su caso el pago de daños y perjuicios correspondientes.